

SUMARIO

1. Autoridades y Personal

1.1 Universidad de Alcalá.

Nombramiento de la Decana de la Facultad de Farmacia..... [pág.5](#)

1.1.1 Publicadas en el BOE

Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Begoña Colás Escudero. [BOE núm. 54, de 2 de marzo de 2018.](#) [pág.5](#)

Resolución de 2 de marzo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Ángeles Peña Fernández. [BOE núm. 73, de 24 de marzo de 2018.](#) [pág.6](#)

1.1.2 Publicadas en el BOCM

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador resultante de la Tasa Adicional contemplada en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. [BOCM núm. 52, de 2 de marzo de 2018.](#) [pág.7](#)

DECRETO 14/2018, de 13 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra Rector de la Universidad de Alcalá a don José Vicente Saz Pérez. [BOCM núm. 65, de 16 de marzo de 2018.](#) [pág.8](#)

CORRECCIÓN de errores del Decreto 14/2018, de 13 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra Rector de la Universidad de Alcalá a don José Vicente Saz Pérez. [BOCM núm. 68, de 20 de marzo de 2018.](#) [pág.9](#)

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre el orden de suplencias del Rector y de la Secretaria General. [BOCM núm. 75, de 28 de marzo de 2018.](#) [pág.10](#)

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad. [BOCM núm. 75, de 28 de marzo de 2018.](#) [pág.11](#)

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se desconcentran competencias en el Gerente de esta Universidad. [BOCM núm. 75, de 28 de marzo de 2018.](#) [pág.16](#)

2. Oposiciones y Concursos

2.1 Universidad de Alcalá.

2.1.1 Personal Docente e Investigador.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca plaza de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedrático de Universidad. [BOCM núm. 52, de 2 de marzo de 2018.](#) pág.17

Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios. [BOE núm. 57, de 6 de marzo de 2018](#) pág.18

Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la de 20 de febrero de 2018, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios. [BOE núm. 72, de 23 de marzo de 2018.](#) pág.24

Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. [BOE núm. 79, de 31 de marzo de 2018](#) pág.25

Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. [BOE núm. 79, de 31 de marzo de 2018.](#) pág.44

3. Otras Disposiciones.

3.1 Publicadas en el BOE

3.1.1 Planes de Estudio

Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se modifica el plan de estudios de Máster en Ingeniería de Telecomunicación. [BOE núm. 55, de 3 de marzo de 2018.](#)

Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Acción Humanitaria Sanitaria. [BOE núm. 55, de 3 de marzo de 2018.](#)

Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Análisis Económico Aplicado. [BOE núm. 55, de 3 de marzo de 2018.](#)

Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Analítica de Negocios y Grandes Volúmenes de Datos. [BOE núm. 55, de 3 de marzo de 2018.](#)

Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Enseñanza de la Lengua y la Cultura Hispánicas para Profesores de Primaria y Secundaria. [BOE núm. 55, de 3 de marzo de 2018.](#)

Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Estudios Norteamericanos (Máster conjunto de las universidades Complutense de Madrid y Alcalá). [BOE núm. 55, de 3 de marzo de 2018.](#)

Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Gestión Cultural y de Industrias Creativas. [BOE núm. 55, de 3 de marzo de 2018.](#)

Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Psicología General Sanitaria. [BOE núm. 55, de 3 de marzo de 2018.](#)

Resolución de 19 de enero de 2018, de la Universidad de Valladolid, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Investigación en Ciencias de la Visión (Máster conjunto de las universidades Complutense de Madrid, Alcalá, Murcia, Navarra, Santiago de Compostela y Valladolid). [BOE núm. 59, de 8 de marzo de 2018.](#)

Resolución de 27 de febrero de 2018, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Ingeniería Fotónica/Master in Photonics Engineering (Máster conjunto de las universidades Politécnica de Madrid, Alcalá y Carlos III de Madrid). [BOE núm. 66, de 26 de marzo de 2018.](#)

4. Anuncios.

4.1 Universidad de Alcalá.

4.1.1. Publicados en el BOE

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. [BOE núm. 55, de 3 de marzo de 2018.](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. [BOE núm. 57, de 6 de marzo de 2018.](#)

Anuncio de licitación de: Gerencia de la Universidad de Alcalá. Objeto: Suministro de sistema de Espectrometría de masas de alta resolución (igual o superior a 100.000 FWHM). Expediente: 2018/003.SUM.ABR.MC. [BOE núm. 59, de 8 de marzo de 2018.](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. [BOE núm. 60, de 9 de marzo de 2018.](#)

Anuncio de formalización de contratos de la Gerencia de la Universidad de Alcalá. Objeto: Servicio Gestionado de Nivel 2 para el Backbone de Comunicaciones de la red LAN de la UAH. Expediente: 2017/020.SER.ABR.MC. [BOE núm. 61, de 10 de marzo de 2018.](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. [BOE núm. 62, de 12 de marzo de 2018.](#)

Anuncio de formalización de contratos de: Gerencia de la Universidad de Alcalá. Objeto: Servicios de mantenimiento integral de las infraestructuras e instalaciones en el Edificio Politécnico de la UAH. Expediente: 2017/032.SER.ABR.MC. [BOE núm. 63, de 13 de marzo de 2018.](#)

Anuncio de formalización de contratos de: Gerencia de la Universidad de Alcalá. Objeto: Servicio de reserva de viajes, alojamientos y alquiler de vehículos con motivo de los desplazamientos y estancias que deba efectuarse por cuenta de la Universidad de Alcalá. Expediente: 2017/008.SER.ABR.UC. [BOE núm. 68, de 19 de marzo de 2018.](#)

1. Autoridades y Personal

1.1 Universidad de Alcalá.

Vistos los resultados obtenidos en las elecciones a Decano de la Facultad de Farmacia, en uso de las competencias que legal y estatutariamente le vienen atribuidas, el Rector ha resuelto el nombramiento de la **Dra. D^a Victorina Aguilar Vilas, como Decana de la Facultad de Farmacia, con fecha de 19 de marzo de 2018 y efectos de 20 de marzo de 2018.**

1.1.1. Publicadas en el BOE

Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Begoña Colás Escudero. BOE núm. 54, de 2 de marzo de 2018.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrática de Universidad Código: Z068/DBQ111 del Área de «Bioquímica y Biología Molecular» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de noviembre de 2017 (BOE 5 de diciembre), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art.º 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (BOE de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a doña Begoña Colás Escudero, con DNI: 50419927V, Catedrática de Universidad del Área de «Bioquímica y Biología Molecular» Código: Z068/DBQ111 adscrita al Departamento de Biología de Sistemas de esta Universidad. La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 8 de febrero de 2018. –El Rector, Fernando Galván Reula.

Resolución de 2 de marzo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Ángeles Peña Fernández. BOE núm. 73, de 24 de marzo de 2018.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad Código: Z066/DFE211 del área de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de diciembre de 2017 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 13) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a doña María Ángeles Peña Fernández, con DNI 52114107V, Profesora Titular de Universidad del área de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica» Código: Z066/DFE211, adscrita al Departamento de Ciencias Biomédicas de esta Universidad. La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 2 de marzo de 2018. –El Rector en funciones, Fernando Galván Reula.

1.1.2 Publicadas en el BOCM

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador resultante de la Tasa Adicional contemplada en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. BOCM núm. 52, de 2 de marzo de 2018

El artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, contempla que el personal docente e investigador comprendido en la letra J) del apartado Uno.2 anterior, podrá disponer en turno libre de una tasa adicional (superior al resultante de la tasa de reposición de efectivos) para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por 100 de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autorice la correspondiente convocatoria.

Por otra parte, el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades (según la redacción dada por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre) establece que las universidades podrán convocar plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, si bien no podrán superar el número máximo de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para ese mismo año para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios. De acuerdo a este principio normativo, la UAH podrá convocar, en turno de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, un número igual a las plazas convocadas a concurso en turno libre para acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

En virtud de dichas normativas, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en su sesión celebrada el 1 de febrero de 2018, ha resuelto la aprobación de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador resultante de la Tasa Adicional contemplada en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para su publicación por este Rectorado, en los siguientes términos:

Turno libre:

CUERPO/CATEGORÍA	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
TITULAR DE UNIVERSIDAD	A1	25

Promoción interna:

CUERPO/CATEGORÍA	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	A1	25

Este acuerdo cuenta con la preceptiva autorización de la Comunidad de Madrid, según acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2018.

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Alcalá, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, caso de haberse interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcalá de Henares, a 16 de febrero de 2018. —El Rector, Fernando Galván Reula.

DECRETO 14/2018, de 13 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra Rector de la Universidad de Alcalá a don José Vicente Saz Pérez. BOCM núm. 65, de 16 de marzo de 2018

Celebradas elecciones a Rector en la Universidad de Alcalá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha sido proclamado Rector electo, en votación celebrada el día 22 de febrero de 2018, don José Vicente Saz Pérez.

En su virtud, a los efectos establecidos en el artículo 20, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a propuesta del Consejero de Educación e Investigación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día de la fecha,

DISPONGO

Nombrar Rector de la Universidad de Alcalá a don José Vicente Saz Pérez.

Madrid, a 13 de marzo de 2018.

La Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras,
ROSALÍA GONZALO LÓPEZ

La Presidenta,
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS

CORRECCIÓN de errores del Decreto 14/2018, de 13 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra Rector de la Universidad de Alcalá a don José Vicente Saz Pérez. BOCM núm. 68, de 20 de marzo de 2018.

Apreciado error tipográfico en la publicación del citado Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 65, correspondiente al día 16 de marzo de 2018, página 58 (número de inserción 03/9.579/18), se procede a su corrección en los siguientes términos.

En el pie de firma, donde dice:

“La Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, Rosalía Gonzalo López”.

Debe decir:

“El Consejero de Educación e Investigación, Rafael Van Grieken Salvador”.

Madrid, a 16 de marzo de 2018.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre el orden de suplencias del Rector y de la Secretaria General. BOCM núm. 75, de 28 de marzo de 2018.

En ejercicio de las facultades atribuidas al Rector de la Universidad de Alcalá por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril), y por los vigentes Estatutos de la Universidad de Alcalá (aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid) y en aplicación de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este Rectorado

RESUELVE

Primero

Se establece el orden de suplencias del Rector de la Universidad de Alcalá en caso de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación:

1. Vicerrector de Estrategia y Planificación.
2. Vicerrector de Relaciones Internacionales.
3. Vicerrectora de Estudios de Posgrado.

Segundo

Se establece el orden de suplencias de la Secretaria General de la Universidad de Alcalá en caso de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación:

1. Vicerrectora de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria.
2. Vicerrector de Campus de Guadalajara y Relaciones Institucionales.
3. Vicerrectora de Gestión de la Calidad.

Tercero

Queda derogada y sin efecto la Resolución de 7 de septiembre de 2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 219, de 15 de septiembre de 2015), por la que se acordó el orden de suplencias del Rector/a y del Secretario/a General.

Cuarto

La entrada en vigor de la presente Resolución tendrá lugar el día 20 de marzo de 2018, sin perjuicio de que la misma resultará objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá”.

Alcalá de Henares, a 19 de marzo de 2018. —El Rector, José Vicente Saz Pérez.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad. BOCM núm. 75, de 28 de marzo de 2018.

El artículo 20.1 de la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril), configura al Rector como máxima autoridad académica de la Universidad y le otorga las competencias de dirección, gobierno y gestión de la misma, atribuyéndole, igualmente, entre otras, cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

En desarrollo de esta previsión legal, el artículo 21.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Alcalá (aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid), recoge toda la suerte de competencias que se confieren al Rector de la Universidad de Alcalá.

Al objeto de lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión de la actividad universitaria, al tiempo que para facilitar el cumplimiento de los fines institucionales, se ha valorado la necesidad y conveniencia de que el Rector de la Universidad de Alcalá lleve a cabo la delegación de algunas de sus competencias en determinados órganos unipersonales de gobierno de la Universidad, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con lo previsto en los artículos 22.1, 26.9, 29.2 y 30.8 de los citados Estatutos de la Universidad de Alcalá, este Rectorado

RESUELVE

Primero

Delegar en el/la Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador:

- a) Las competencias en materia de personal docente e investigador universitario, excepto las legalmente indelegables.
- b) La ejecución de los acuerdos de la Comisión de Personal Docente e Investigador.
- c) La gestión de los programas de movilidad del Personal Docente e Investigador.
- d) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de contratos de Personal Docente e Investigador y del Personal Investigador.
- e) La creación, ordenación y coordinación de Departamentos Universitarios, así como la relación con los mismos.
- f) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia con carácter general.

Segundo

Delegar en el/la Vicerrector/a de Investigación y Transferencia:

- a) La ordenación y coordinación de las actividades y convocatorias de investigación, a través de los departamentos, grupos de investigación, institutos universitarios de investigación y centros de apoyo a la investigación.
- b) La planificación, ordenación y gestión de la Escuela de Doctorado.
- c) La ordenación y coordinación de las cátedras extraordinarias.
- d) La coordinación y gestión de la Biblioteca Universitaria.
- e) La ejecución de los acuerdos de la Comisión de Investigación.
- f) La ordenación y coordinación de las actividades de transferencia de conocimiento e innovación y la gestión y seguimiento de los parques científicos y tecnológicos.
- g) La gestión y dirección de la OTRI.

h) La gestión y seguimiento de las solicitudes de patentes, marcas y registros de la Universidad de Alcalá ante la Oficina Española de Patentes y Marcas u otras oficinas o registros oficiales de propiedad industrial y/o intelectual.

i) La suscripción, dentro del ámbito de competencias delegadas en este Vicerrectorado, de convenios, contratos y acuerdos, tanto de cesión de titularidad de derechos de explotación de una obra o invención, que se suscriben con los autores o inventores de la misma en beneficio de la Universidad, como de licencia de propiedad industrial y/o intelectual.

j) La suscripción, en nombre y representación de la Universidad de Alcalá, de cuantos documentos públicos o privados sea legalmente necesario formalizar para la constitución de empresas de base tecnológica, así como de todos aquellos otros que se deriven de los anteriores.

k) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia con carácter general.

Tercero

Delegar en el/la Vicerrector/a de Estudios de Grado y Estudiantes:

a) La planificación, ordenación académica general y gestión de la oferta docente de las titulaciones de Grado.

b) La creación, ordenación y coordinación de Facultades, Escuelas y Centros docentes de la Universidad de Alcalá.

c) La organización del acceso de los estudiantes a la Universidad.

d) Las Secretarías de Estudiantes, matriculación, actas, convalidación de estudios y becas.

e) La aplicación de las normas de permanencia.

f) La gestión de las Prácticas Externas y la Orientación Psicopedagógica.

g) Las relaciones con los estudiantes y la representación ordinaria ante los órganos y organizaciones estudiantiles.

h) El apoyo y la orientación al estudiante.

i) La adscripción de centros externos y la ordenación y coordinación de los mismos.

j) La ejecución de los acuerdos de la Comisión de Docencia.

k) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

Cuarto

Delegar en el/la Vicerrector/a de Estudios de Posgrado:

a) La planificación, ordenación académica general y gestión de la oferta docente de los Másteres Universitarios.

b) El impulso, gestión y tramitación de los planes de estudio de Enseñanzas no Regladas, de Educación Permanente y de Posgrado propio.

c) La planificación, ordenación y gestión de la Escuela de Posgrado.

d) La ejecución de los acuerdos de la Comisión de Estudios de Posgrado.

e) La gestión ordinaria de la oferta docente y seguimiento de la actividad docente de Posgrado, acceso a Estudios Propios, matriculación de alumnos y actas, convalidaciones y adaptaciones de estudios, becas, solicitudes de títulos y devolución de precios públicos, convocatorias extraordinarias, reclamaciones de exámenes y permanencia de Estudios Propios y Programas de Formación Continua.

f) La ejecución de los acuerdos de la Comisión de Estudios Propios.

g) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

Quinto

Delegar en el/la Vicerrector/a de Gestión de la Calidad:

- a) La organización, planificación, gestión y seguimiento de los Sistemas de Calidad de Grados, Másteres y Doctorado.
- b) La organización, planificación, gestión y seguimiento de los Sistemas de Calidad de los Estudios Propios y otras enseñanzas no regladas.
- c) Los procesos de verificación y de modificación de las titulaciones de Grado y Posgrado.
- d) La gestión de la renovación de la acreditación de las titulaciones oficiales.
- e) La gestión de los procedimientos de acreditación institucional.
- f) La gestión de los programas de formación y evaluación del profesorado universitario.
- g) La planificación e implementación de procedimientos de calidad en los diferentes ámbitos de la universidad.
- h) La coordinación del Servicio de Traducción de la Universidad y las relaciones con las instituciones externas relativas a lenguas.
- i) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

Sexto

Delegar en el/la Vicerrector/a de Estrategia y Planificación:

- a) La elaboración y propuesta de nuevas estrategias en estudios de Grado, Másteres Universitarios y enseñanzas no regladas.
- b) La elaboración y propuesta de nuevas estrategias en los programas de doctorado, programas de investigación y en la captación y retención de talento investigador.
- c) La planificación, implementación y coordinación de metodologías de enseñanza on-line.
- d) La planificación y gestión de los medios informáticos y los equipamientos tecnológicos de la Universidad.
- e) La planificación y coordinación de Programas de Innovación Docente y Apoyo a la Docencia presencial y virtual.
- f) La creación, ordenación y coordinación de Centros de Apoyo a la Docencia.
- g) Las competencias que corresponden al Rector como Presidente de la Mesa de Contratación.
- h) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

Séptimo

Delegar en el/la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales:

- a) El establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con las instituciones extranjeras y el desarrollo de programas internacionales de cooperación académica y científica.
- b) El desarrollo e impulso de programas de intercambio internacional de profesores, investigadores y estudiantes, en colaboración con los Vicerrectorados con competencias en estas materias.
- c) La planificación, gestión y seguimiento de actuaciones conducentes a un reconocimiento y expansión internacional de las titulaciones de Grado y Posgrado de la Universidad de Alcalá, en colaboración con los Vicerrectorados con competencias en estas materias.
- d) La coordinación del Centro de Lenguas Extranjeras.
- e) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

Octavo

Delegar en el/la Vicerrector/a de Campus de Guadalajara y Relaciones Institucionales:

- a) La representación ordinaria del Rector ante las autoridades locales, provinciales y regionales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- b) Las relaciones con las instituciones regionales y locales.
- c) La coordinación de todos los centros de la Universidad en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, incluida la responsabilidad del centro de coste destinado a su Campus.
- d) La coordinación de todas las actividades docentes, investigadoras y de extensión universitaria en las sedes de la Universidad en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- e) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

Noveno

Delegar en el/la Vicerrector/a de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria:

- a) La dirección de las políticas de Discapacidad e Integración.
- b) Las políticas de sostenibilidad medioambiental.
- c) Las políticas de transparencia institucional.
- d) La cooperación y el voluntariado.
- e) La coordinación de las actividades culturales y de extensión universitaria.
- f) La presidencia del Comité de Publicaciones.
- g) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

Décimo

Delegar en el/la Vicerrector/a de Economía, Emprendimiento y Empleabilidad:

- a) El diseño y supervisión de la política económica de la universidad en coordinación con la Gerencia.
- b) La elaboración de las líneas presupuestarias y la programación plurianual, en colaboración con la Gerencia y el Vicerrectorado de Estrategia y Planificación.
- c) La colaboración con la Gerencia en las relaciones con la Fundación General y las empresas de la Universidad.
- d) Las relaciones de la universidad con el sector productivo y las empresas.
- e) Las políticas de empleabilidad y emprendimiento.
- f) La gestión de la Orientación Profesional.
- g) Las políticas de mecenazgo.
- h) La coordinación del servicio Alumni.
- i) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

Undécimo

Delegar en el/la Secretario/a General:

- a) La dirección de las políticas de Igualdad.
- b) La dirección y supervisión de la política de Protección de Datos.
- c) La elaboración de la Memoria anual de la Universidad.

- d) La expedición de Títulos Propios establecidos en la Universidad de Alcalá.
- e) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia.

Duodécimo

Delegar en el/la Gerente:

- a) La ordenación y autorización del gasto de la Universidad.
- b) La aprobación y vigilancia de las inversiones en obras, mobiliario y equipos de la Universidad.
- c) Las competencias en materia de personal de administración y servicios que los Estatutos de la Universidad atribuyen al Rector, con las excepciones previstas en los mismos.
- d) La coordinación de la Administración Electrónica.
- e) La suscripción de convenios con otras instituciones y/o entidades, públicas o privadas, sobre las materias comprendidas en los apartados anteriores, previa la tramitación legal oportuna.

Decimotercero

En su respectivo ámbito funcional, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente desempeñarán los cargos de representación en cualesquiera órganos colegiados de entidades públicas o privadas para los que resulte llamado el Rector por las respectivas normas de funcionamiento de aquellos, en atención a la delegación en cada caso otorgada y a lo que dispongan de forma expresa a este respecto dichas normas.

Decimocuarto

Todas las competencias que resultan objeto de delegación en la presente Resolución podrán ser en cualquier momento objeto de avocación por el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoquinto

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la misma Ley 40/2015, de 1 de octubre, no podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación.

Decimosexto

Las resoluciones administrativas adoptadas en uso de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia, con cita de esta Resolución y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Decimoséptimo

Quedan derogadas y sin efecto las Resoluciones del Rector de la Universidad de Alcalá de 9 de septiembre de 2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de septiembre de 2015) y de 1 de abril de 2016 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de abril de 2016), sobre Delegación de Competencias, así como todas aquellas Resoluciones de Delegación de Competencias en órganos de carácter unipersonal que se opongan o contraríen a lo dispuesto en la presente Resolución.

Decimooctavo

La entrada en vigor de la presente Resolución tendrá lugar el día 20 de marzo de 2018, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá".

Alcalá de Henares, a 19 de marzo de 2018. —El Rector, José Vicente Saz Pérez.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se desconcentran competencias en el Gerente de esta Universidad. BOCM núm. 75, de 28 de marzo de 2018.

En ejercicio de las facultades atribuidas al Rector de la Universidad de Alcalá por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril), y por los vigentes Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, y modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero, ambos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, este Rectorado

RESUELVE

Primero

Desconcentrar en el Gerente de la Universidad de Alcalá, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las competencias que como Órgano de Contratación de la Universidad de Alcalá le atribuye al Rector el artículo 208 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, y modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero, ambos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Desconcentrar en el Gerente de la Universidad de Alcalá la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como de los Proyectos de Obras.

Tercero

Revocar y dejar sin efecto la desconcentración de competencias acordada por Resolución de 26 de marzo de 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 90, de 16 de abril de 2010), así como los restantes acuerdos contenidos en dicha Resolución.

Cuarto

La entrada en vigor de la presente Resolución tendrá lugar el día 20 de marzo de 2018, sin perjuicio de que la misma resultará objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcalá de Henares, a 19 de marzo de 2018. —El Rector, José Vicente Saz Pérez.

2. Oposiciones y Concursos

2.1 Universidad de Alcalá.

2.1.1 Personal Docente e Investigador.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca plaza de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedrático de Universidad. BOCM núm. 52, de 2 de marzo de 2018.

Con esta fecha se ha dictado una Resolución por la que se convoca plaza de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedrático de Universidad que se relaciona en el Anexo I:

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de Conocimiento: Química Orgánica.

Número de plazas: Una.

Código: Z070/DQO109.

El plazo de presentación de instancias, según el modelo que figura en la citada Resolución, será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo dirigirse estas al Rector de la Universidad de Alcalá (plaza San Diego, sin número, 28801 Alcalá de Henares, Madrid).

Alcalá de Henares, a 20 de febrero de 2018. — El Rector, Fernando Galván Reula.

Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios. BOE núm. 57, de 6 de marzo de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, según la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre (en adelante LOU), en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDC), en el artículo 116 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero (en adelante EUAH).

Una vez autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 1 de agosto de 2017, la convocatoria de plazas de funcionarios de los cuerpos docentes correspondientes al 100 % de la tasa de reposición en virtud de las bajas producidas en el año 2016, y tras la publicación de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el ejercicio 2017 de la Universidad de Alcalá por Resolución de fecha 7 de septiembre de 2017 («BOCM» del 19) y ampliada por Resolución de 15 de diciembre de 2017 («BOCM» del 20), como consecuencia de la Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, por la que se acordó la adjudicación a la Universidad de Alcalá de un número máximo de dos plazas, con cargo a la tasa de reposición del 100 por 100 correspondiente al sector de Sanidad de dicha Comunidad Autónoma.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso la plaza de Promoción Interna que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en la LOU, el RDC, los EUAH, así como, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Normas generales.

1.1 El concurso se regirá por lo dispuesto en el artículos 62, 64, 65 y 66 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 13); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público («Boletín Oficial del Estado» del 13); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), que regula la acreditación nacional, los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero (en adelante EUAH), así como por las bases de la presente convocatoria.

1.2 En lo no previsto en las disposiciones anteriores se aplicará lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público («Boletín Oficial de Estado» de 2 de octubre), y en la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido al concurso de acceso por promoción interna se han de reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales.

a) Poseer la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el/la cónyuge, los descendientes y los descendientes del/de la cónyuge, de los

españoles y españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados o separadas de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España. Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad se reconozca a los españoles y españolas aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones de profesor o profesora de universidad.

c) Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

2.2 Requisitos específicos:

a) Ser funcionario de carrera del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

b) Estar acreditado para el cuerpo docente de Catedráticos de Universidad de acuerdo con lo que prevé el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como Catedrático de Universidad.

Tercera. Solicitudes. Plazo de presentación.

Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso por promoción interna remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Original o fotocopia cotejada de las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.

c) Justificación de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen (41,92 euros) en la cuenta «Universidad de Alcalá. Derechos de Examen», número 0049-6692-82-2116216000, del Banco de Santander. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

El anexo II de esta convocatoria (instancia), podrá obtenerse también en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Alcalá:

https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo/pdi/impresos/instancia_concurso.pdf

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Servicio de Personal Docente e Investigador, Colegio San Pedro y San Pablo, plaza de San Diego, s/n; 28801 Alcalá de Henares, Madrid) y en la dirección de Internet:

<https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo/pdi/convocatorias>.

(Personal Docente e Investigador- PDI-).

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para subsanar el motivo de exclusión o, en su caso, para formular reclamación.

4.2 Finalizado el plazo anterior, la Universidad hará pública por los mismos medios antes indicados la Resolución declarando aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos. Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación.

Quinta. Comisiones de Valoración. Acto de constitución.

5.1 La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en el artículo 6 del RDC y en el artículo 113 de los EUAH.

5.2 La Comisión deberá constituirse dentro de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria. Para ello el presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión convocará a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración. Ambas convocatorias habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha de celebración de los respectivos actos.

5.3 En el acto de constitución y con anterioridad al acto de presentación de los candidatos, la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos de valoración del concurso, que en cualquier caso tendrán que respetar los siguientes criterios generales:

Investigación: 40 %.

Docencia Universitaria: 40 %.

Participación en tareas de gestión: 10 %.

Otros méritos: 10 %.

Sexta. Acto de presentación.

6.1 En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: historial académico, docente e investigador por cuadruplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, y del proyecto docente e investigador.

6.2 En el acto de presentación se determinará, si procede y mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, en cada

caso, circunstancia que se hará pública por la Comisión. En este mismo acto los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

Séptima. Celebración de las pruebas.

7.1 En el desarrollo del proceso, la Comisión garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

7.2 El concurso consistirá en una prueba única, que dará comienzo en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes al acto de presentación, que se celebrará en sesión pública y en dependencias de la Universidad de Alcalá, en la que los aspirantes defenderán ante la Comisión su historial académico, docente e investigador, así como el proyecto docente e investigador que presenten, que habrá de adecuarse a las necesidades de las Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria.

7.3 Durante la prueba la Comisión habrá de contrastar la capacidad de los aspirantes para la exposición y debate en la materia o especialidad en la que ha sido convocada la plaza. La duración máxima de la prueba, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión.

7.4 Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en el apartado segundo de esta base.

Octava. Propuesta de provisión.

8.1 Las Comisiones de Valoración propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, y sin que se pueda exceder en la Propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que resulte a la vista de los informes emitidos por los miembros de la Comisión. En caso de empate el Presidente contará con voto de calidad. Los miembros de la Comisión están obligados a emitir su voto, sin que esté permitida la abstención.

8.2 El proceso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

8.3 En el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la finalización de la prueba, la Comisión publicará la Propuesta en el lugar donde aquella se haya celebrado, así como los resultados de la evaluación de cada candidato o candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

8.4 Junto con la Propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso de acceso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

8.5 Contra la Propuesta de la Comisión de Valoración, los candidatos admitidos podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos –en su caso– hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 10 del RDC y en el artículo 129 de los EUAH.

Novena. Presentación de documentos.

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en la Secretaría General de esta Universidad, o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la LPACAP, Certificación emitida por la Administración de que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y de cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Décima. Nombramiento.

10.1 El Rector nombrará al candidato propuesto por la Comisión de Valoración, una vez presentada la documentación indicada en la base anterior. En caso de que el mismo no presente en tiempo y forma la documentación requerida, el Rector declarará desierto el concurso de acceso.

10.2 Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

10.3 En el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de la plaza.

10.4 La plaza obtenida deberá desempeñarse durante al menos dos años antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener plaza en otra universidad.

Undécima. Protección de datos.

Los datos personales que los concursantes faciliten mediante la presentación de sus instancias se incorporarán al fichero de automatizado de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Alcalá, bajo la responsabilidad de Gerencia. Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información. Los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición podrán ejercitarse ante la Secretaría General de la Universidad de Alcalá.

Duodécima. Recursos.

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, caso de haberse interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

Alcalá de Henares, 20 de febrero de 2018. – El Rector, Fernando Galván Reula.

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

1. Área de conocimiento: «Química Orgánica». Departamento al que está adscrita: «Química Orgánica y Química Inorgánica ». Perfil docente: Química Orgánica y Química Farmacéutica. Perfil investigador: Cationes Heteroaromáticos y Aplicaciones en Biomedicina. Rama de acreditación: Ciencias. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z070/DQO106.

ANEXO II

Solicitud admisión. (En la página web)

ANEXO III

Plaza: Catedrático de Universidad.

Área: Química Orgánica.

Código: Z070/DQO109.

Comisión titular:

Presidenta: Doña María Luisa Marina Alegre, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Don Juan Carlos Menéndez Ramos, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Margarita Parra Alvarez, C.U. de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Juan José Vaquero López, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco J de la Mata de la Mata, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Don David Díez Martín, C.U. de la Universidad de Salamanca.

Doña María Teresa Picher Uribes, C.U. de la Universidad de Valencia.

Secretaria: Doña Rosa María Claramunt Vallespí, C.U. de la UNED.

Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la de 20 de febrero de 2018, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios. BOCM núm. 72, de 23 de marzo de 2018.

Advertido error en la Resolución de 20 de febrero de 2018, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, Sec. II. B, página 26690, inserción 3126, de fecha 6 de marzo de 2018; por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios, mediante la presente Resolución se procede a su corrección.

Así, donde dice:

«Código: Z070/DQO109».

Debe decir:

«Código: Z070/DQO106».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 8 de marzo de 2018. –El Rector en funciones, Fernando Galván Reula.

Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. BOE núm. 79, de 31 de marzo de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, según la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007 (en adelante LOMLOU), en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDC), en el artículo 116 y 116 bis de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero (en adelante EUAH).

Una vez autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 1 de agosto de 2017, la convocatoria de plazas de funcionarios de los cuerpos docentes correspondientes al 100 % de la tasa de reposición de plazas de funcionarios docentes en virtud de las bajas producidas en el año 2016, y tras la publicación de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el ejercicio 2017 de la Universidad de Alcalá por Resolución de fecha 7 septiembre de 2017 (BOCM de 19 de septiembre de 2017) y ampliada por Resolución de 15 de diciembre de 2017 (BOCM de 20 de diciembre de 2017), como consecuencia de la Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, por la que se acordó la adjudicación a la Universidad de Alcalá de un número máximo de dos plazas, con cargo a la tasa de reposición del 100 por 100 correspondiente al sector de Sanidad de dicha Comunidad Autónoma.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en la LOMLOU, el RDC, los EUAH, así como, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Para ser admitido a este concurso son necesarios los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados en los que es de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y los descendientes y los de sus cónyuges, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán

acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Segunda.

Además de los requisitos generales para ser admitidos al concurso, los candidatos deberán acreditar los requisitos específicos que se señalan en el artículo 4 del RDC, en los términos regulados en el mismo.

Asimismo no podrán participar en este concurso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del RDC, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida en un concurso de acceso.

Los requisitos enumerados en la presente Base y en la Base Primera, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.

Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base Segunda para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Alcalá, la cantidad de 41,92 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco de Santander, en la cuenta 0049/6692/82/2116216000 con el título «Universidad de Alcalá. Derechos de Examen», abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará, en el plazo máximo de quince días hábiles, una Resolución declarando aprobada la lista provisional completa de admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de la exclusión, y la publicará en el Tablón de Anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Servicio de Personal Docente e Investigador, Colegio San Pedro y San Pablo, Plaza de San Diego, s/n.º; 28801 Alcalá de Henares, Madrid) y en la dirección de Internet: https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo_pdi/convocatorias. (Personal Docente e Investigador –PDI–) Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra

esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la LPACAP.

Quinta.

La composición de las comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en el artículo 6 del RDC y, en lo que aplique, en el artículo 113 de los EUAH.

La Comisión deberá constituirse dentro de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria. Para ello el presidente titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la valoración del concurso, antes del acto de presentación de los candidatos.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

En el acto de constitución y con anterioridad a la presentación de los candidatos, la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos de valoración del concurso, que en cualquier caso tendrán que respetar los siguientes criterios generales:

Investigación: 40 %.

Docencia Universitaria: 40 %.

Participación en tareas de gestión: 10 %.

Otros méritos: 10 %.

En las plazas de Profesores Titulares de Universidad, las pruebas de selección tendrán el mismo valor. Las comisiones no podrán establecer criterios que den preferencia al resultado obtenido en una de ellas.

Sexta.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: historial académico, docente e investigador y asistencial, en el caso de las plazas vinculadas a instituciones sanitarias, por cuadruplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, y del proyecto docente e investigador.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, circunstancia que se hará pública por la Comisión. En este mismo acto los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

Séptima.

A) Para las plazas de Catedráticos de Universidad, el concurso de acceso consistirá en una prueba única, en sesión pública y en dependencias de la Universidad de Alcalá, en la que los aspirantes defenderán ante la Comisión su historial académico, docente, investigador y asistencial en el caso de las plazas vinculadas a instituciones sanitarias, así como el proyecto docente e

investigador que presenten, que habrá de adecuarse a las necesidades de las Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria.

Durante la prueba la Comisión habrá de contrastar la capacidad de los aspirantes para la exposición y debate en la materia o especialidad en la que ha sido convocada la plaza. La duración máxima de la prueba, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en el apartado primero de esta base.

B) Para las plazas de Profesores Titulares de Universidad, el concurso de acceso consistirá en dos pruebas que se celebrarán en sesión pública y en dependencias de la Universidad de Alcalá.

En la primera prueba los aspirantes defenderán ante la Comisión su historial académico, docente, investigador y asistencial en el caso de plazas vinculadas a instituciones sanitarias, así como el proyecto docente e investigador que presenten, que habrá de adecuarse a las necesidades de las Universidad, puestas de manifiesto en esta convocatoria.

Durante la celebración de la primera prueba la Comisión habrá de contrastar la capacidad de los aspirantes para la exposición y debate en la materia o especialidad en la que ha sido convocada la plaza. La duración máxima de la prueba, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión. Tras la finalización de esta prueba, los aspirantes necesitarán los votos de, al menos, dos miembros de la Comisión para pasar a la realización de la siguiente prueba.

En la segunda prueba los aspirantes harán una exposición oral ante la Comisión de una lección de su proyecto docente, escogida por los aspirantes entre tres sacadas a sorteo. Los aspirantes dispondrán de un tiempo mínimo de dos horas y máximo de tres horas, según fije la propia Comisión, para la preparación previa a la exposición de la lección, una vez seleccionada ésta.

Durante la celebración de la segunda prueba la Comisión valorará los conocimientos de los aspirantes sobre las materias docentes e investigadoras relacionadas con la plaza objeto del concurso, así como sobre la capacidad de los aspirantes para el debate y la defensa oral de sus argumentos, y las estrategias didácticas empleadas en la exposición. La duración máxima de la exposición y debate, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión.

Finalizadas las pruebas, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en este apartado de esta base.

Octava.

Las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en los últimos párrafos de cada apartado de la base Séptima, y sin que sea posible la abstención, efectúe la Comisión. En caso de empate el presidente contará con voto de calidad. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya/n celebrado la/s prueba/s. Asimismo, el proceso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la

Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 10 del RDC y en el artículo 129 de los EUAH.

Novena.

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en la Secretaría General de esta Universidad, o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la LPACAP, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Décima.

En su caso, el nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el o los candidatos propuestos hayan dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOCM, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, los candidatos propuestos deberán tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por

interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UAH, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

Alcalá de Henares, 12 de marzo de 2018.–El Rector en funciones, Fernando Galván Reula.

ANEXO I

Cuerpo: Titulares de Universidad

1. Área de conocimiento: «Ingeniería Telemática». Departamento al que está adscrita: «Automática». Perfil docente: Arquitectura de Redes II (Grado en Ingeniería Telemática) y Seguridad (Grado en Ingeniería Telemática). Perfil investigador: Negociación Automática en Sistemas Complejos. Rama de acreditación: Ingeniería y Arquitectura. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z029/DIT209.

2. Área de conocimiento: «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». Departamento al que está adscrita: «Ciencias de la Computación». Perfil docente: Estructuras de Datos (en inglés). Grado en Ingeniería Informática, Grado en Sistemas de Información y Grado en Ingeniería de Computadores. Perfil investigador: Diseño y análisis de sistemas de gamificación social móvil para la enseñanza-aprendizaje asistida por ordenador. Rama de acreditación: Ingeniería y Arquitectura. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z037/DCC215.

3. Área de conocimiento: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». Departamento al que está adscrita: «Ciencias Jurídicas». Perfil docente e investigador: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Rama de acreditación: Ciencias Sociales y Jurídicas. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z050/DDT204.

4. Área de conocimiento: «Comercialización e Investigación de Mercados». Departamento al que está adscrita: «Economía y Dirección de Empresas». Perfil docente: Marketing Fundamentos. Perfil investigador: Gestión de las empresas de distribución comercial en España e Innovación Docente en Marketing. Rama de acreditación: Ciencias Sociales y Jurídicas. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z053/DCI205.

5. Área de conocimiento: «Tecnología Electrónica». Departamento al que está adscrita: «Electrónica». Perfil docente: Electrónica de Potencia. Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones. Perfil investigador: Diseño e implementación de sistemas de localización en interiores basados en señales ultrasónicas codificadas. Rama de acreditación: Ingeniería y Arquitectura. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z030/DEL225.

6. Área de conocimiento: «Tecnología Electrónica». Departamento al que está adscrita: «Electrónica». Perfil docente: Ingeniería de Control Electrónico. Grado en Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial. Perfil investigador: Técnicas de Reconstrucción de objetos deformables a partir de imágenes y sus aplicaciones a la realidad aumentada y la medicina mínimamente invasiva. Rama de acreditación: Ingeniería y Arquitectura. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z030/DEL224.

7. Área de conocimiento: «Lingüística General». Departamento al que está adscrita: «Filología, Comunicación y Documentación». Perfil docente: Lingüística. Perfil investigador: Lingüística aplicada a la enseñanza de lenguas extranjeras y lexicografía. Rama de acreditación: Artes y Humanidades. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z067/DLG204.

8. Área de conocimiento: «Lengua Española». Departamento al que está adscrita: «Filología, Comunicación y Documentación». Perfil docente: Lengua Española II (Grado en Humanidades). Perfil investigador: Las relaciones de predicación en la sintaxis del español. Rama de acreditación: Artes y Humanidades. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z067/DLE209.

9. Área de conocimiento: «Filología Francesa». Departamento al que está adscrita: «Filología Moderna». Perfil docente: Francés III para el Grado de Lenguas Modernas y Traducción. Perfil investigador: Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC) en la enseñanza/aprendizaje del FLE. Rama de acreditación: Artes y Humanidades. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z032/DFC201.

10. Área de conocimiento: «Filología Inglesa». Departamento al que está adscrita: «Filología Moderna». Perfil docente: Lengua extranjera para educación infantil (inglés). Perfil investigador: Competencia comunicativa intercultural y reflexiva para el aprendizaje de inglés en educación infantil y primaria mediante el uso de las TICs en modalidades presenciales y a distancia. Rama de acreditación: Artes y Humanidades. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z032/DFI226.

11. Área de conocimiento: «Física Aplicada». Departamento al que está adscrita: «Física y Matemáticas». Perfil docente: Fundamentos Físicos I (Grados de Ingeniería de Telecomunicación de la Universidad de Alcalá). Perfil investigador: Energía y composición de rayos cósmicos ultra-energéticos. Innovación en la enseñanza de la Física. Rama de acreditación: Ciencias. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z057/DFA213.

12. Área de conocimiento: «Matemática Aplicada». Departamento al que está adscrita: «Física y Matemáticas». Perfil docente: Las asignaturas de matemáticas en el grado de biología y estadística de los grados de biología y biología sanitaria de la Universidad de Alcalá. Perfil investigador: Sistemas dinámicos aplicados a la dinámica de poblaciones estructuradas. Rama de acreditación: Ciencias. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z057/DMA210.

13. Área de conocimiento: «Matemática Aplicada». Departamento al que está adscrita: «Física y Matemáticas». Perfil docente: Cálculo I, Estadística del Grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación, Escuela Politécnica Superior (Universidad de Alcalá). Perfil investigador: Esquemas no lineales de aproximación, subdivisión y multirresolución. Rama de acreditación: Ingeniería y Arquitectura. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z057/DMA211.

14. Área de conocimiento: «Ingeniería Química». Departamento al que está adscrita: «Química Analítica, Química Física e Ingeniería Química». Perfil docente: Tecnología del Agua. Perfil investigador: Procesos biológicos de descontaminación de aguas y toxicología ambiental. Rama de acreditación: Ingeniería y Arquitectura. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z069/DIQ206.

15. Área de Conocimiento: «Química Orgánica». Departamento al que está adscrita: «Química Orgánica y Química Inorgánica». Perfil docente: Química Orgánica. Perfil investigador: Síntesis e interacción de compuestos orgánicos y metalo-orgánicos con ácidos nucleicos. Rama de acreditación: Ciencias. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z070/DQO216.

16. Área de conocimiento: «Química Orgánica». Departamento al que está adscrita: «Química Orgánica y Química Inorgánica». Perfil docente: Química Orgánica. Perfil investigador: Síntesis en Química Orgánica. Rama de acreditación: Ciencias. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z070/DQO215.

17. Área de conocimiento: «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Departamento al que está adscrita: «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Perfil docente: Teoría de Circuitos y Análisis de circuitos. (Docencia en inglés) Grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación. Perfil investigador: Interpretación semántica de imágenes mediante modelos de aprendizaje no supervisados y semi-supervisados. Rama de acreditación: Ingeniería y Arquitectura. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z031/DTS220.

18. Área de conocimiento: «Expresión Gráfica en la Ingeniería». Departamento al que está adscrita: «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Perfil docente: Expresión Gráfica y Resistencia de Materiales (Grado en Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial). Perfil investigador: Cancelación de Vibraciones en Estructuras Civiles. Rama de acreditación: Ingeniería y Arquitectura. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z031/DEG202.

19. Área de conocimiento: «Ingeniería Mecánica». Departamento al que está adscrita: «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Perfil docente: Sistemas Mecánicos (Docencia en inglés, Grado en Ingeniería Electrónica y Automática Industrial). Perfil investigador: Levitación superconductora y

engranajes magnéticos. Rama de acreditación: Ingeniería y Arquitectura. Número de plazas: Una.
Código de la plaza: Z031/DIM202.

ANEXO III

Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área: Ingeniería Telemática

Código: Z029/DIT209

Comisión titular:

– Presidente: D. Juan Ramón Velasco Pérez, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

D. Sebastián Sánchez Prieto, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Dña. Lourdes López Santidrián, C.E.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.

– Secretaria: Dña. Carmen Guerrero López, T.U. de la Universidad Carlos III de Madrid.

Comisión suplente:

– Presidenta: Dña. María Luisa Marina Alegre, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Dña. María Encarnación Pastor Martín, C.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Bernardo Alarcos Alcázar, T.U. de la Universidad de Alcalá.

– Secretario: D. Juan Antonio Carral Pelayo, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Código: Z037/DCC215

Comisión titular:

– Presidente: D. José Ramón Hilera González, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Dña. Carmen Fernández Chamizo, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Dña. María Magdalena Payeras Capellà, T.U. de la Universidad de las Islas Baleares.

– Secretario: D. José Javier Martínez Herráiz, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidenta: Dña. Elena García Barriocanal, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

D. José Antonio Gutiérrez de Mesa, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Dña. María Antonia Zapata Abad, T.U. de la Universidad de Zaragoza.

– Secretario: D. José Luis Ferrer Gomila, T.U. de la Universidad de las Islas Baleares.

Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Código: Z050/DDT204

Comisión titular:

– Presidenta: Dña. Nazareth Pérez de Castro, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

D. Jesús Cruz Villalón, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Dña. Magdalena Nogueira Guastavino, C.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

– Secretario: D. José Eduardo López Ahumada, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidente: D. Miguel Rodríguez Blanco, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Dña. Carolina Martínez Moreno, C.U. de la Universidad de Oviedo.

Dña. María Luisa Molero Marañón, C.U. de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

– Secretario: D. José Manuel del Valle Villar, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área: Comercialización e Investigación de Mercados

Código: Z053/DCI205

Comisión titular:

– Presidente: D. José Antonio Gonzalo Angulo, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

D. Eliseo Navarro Arribas, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Dña. Mónica Gómez Suárez, T.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

– Secretaria: Dña. María Concepción Carrasco Carpio, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidenta: Dña. Nazareth Pérez de Castro, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

D. Carlos Mario Gómez Gómez, C.U. de la Universidad de Alcalá.

D. Antoni Serra Cantalops, T.U. de la Universidad de las Islas Baleares.

– Secretaria: Dña. Clementina Galera Casquet, T.U. de la Universidad de Extremadura.

Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área: Tecnología Electrónica

Código: Z030/DEL225

Comisión titular:

– Presidenta: Dña. María Luisa Marina Alegre, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

D. Jesús Ureña Ureña, C.U. de la Universidad de Alcalá.

D. Fernando Javier Álvarez Franco, T.U. de la Universidad de Extremadura.

– Secretaria: Dña. Ana Jiménez Martín, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidente: D. José Luis Lázaro Galilea, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

D. José Luis Martín González, C.U. de la Universidad del País Vasco.

Dña. Olga María Conde Portilla, T.U. de la Universidad de Cantabria.

– Secretaria: Dña. María Elena López Guillén, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área: Tecnología Electrónica

Código: Z030/DEL224

Comisión titular:

– Presidente: D. José Luis Lázaro Galilea, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

D. Enrique Iborra Grau, C.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.

Dña. Jimena Olivares Roza, T.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.

– Secretaria: Dña. Marta Marrón Romera, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidenta: Dña. María Luisa Marina Alegre, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

D. Felipe Espinosa Zapata, C.U. de la Universidad de Alcalá.

D. Roberto Griñó Cubero, T.U. de la Universidad Politécnica de Cataluña.

– Secretaria: Dña. María Elena López Guillén, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área: Lingüística General

Código: Z067/DLG204

Comisión titular:

– Presidenta: Dña. María Ángeles Álvarez Martínez, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

D. Miguel Casas Gómez, C.U. de la Universidad de Cádiz.

D. Xavier Laborda Gil, T.U. de la Universidad de Barcelona.

– Secretaria: Dña. Ana María Cestero Mancera, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidente: D. Manuel Pérez Jiménez, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Dña. Milagros Fernández Pérez, C.U. de la Universidad de Santiago de Compostela.

D. Antonio Pamies Bertran, C.U. de la Universidad de Granada.

– Secretaria: Dña. Gloria Guerrero Ramos, T.U. de la Universidad de Málaga.

Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área: Lengua Española

Código: Z067/DLE209

Comisión titular:

– Presidenta: Dña. María Ángeles Álvarez Martínez, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

D. Manuel Leonetti Jungl, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Dña. Olga Fernández Soriano, C.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

– Secretario: D. Antonio García Gómez, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidente: D. Manuel Pérez Jiménez, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Dña. María Victoria Escandell Vidal, C.U. de la UNED.

D. Luis J. Eguren Gutiérrez, C.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

– Secretaria: Dña. M. Carmen Horno Chéliz, T.U. de la Universidad de Zaragoza.

Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área: Filología Francesa

Código: Z032/DFC201

Comisión titular:

– Presidenta: Dña. Carmen Valero Garcés, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

D. José María Fernández Cardo, C.U. de la Universidad de Oviedo.

D. Mario Tomé Díez, T.U. de la Universidad de León.

– Secretaria: Dña. Carmen Pena Díaz, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidente: D. Alberto Lázaro Lafuente, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Dña. María Luisa Donaire Fernández, C.U. de la Universidad de Oviedo.

D. Desiderio Tejedor de Felipe, T.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

– Secretaria: Dña. Esther Juan Oliva, T.U. de la Universidad de la UNED.

Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área: Filología Inglesa

Código: Z032/DFI226

Comisión titular:

– Presidente: D. Alberto Lázaro Lafuente, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Dña. Isabel de la Cruz Cabanillas, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Dña. Elena Bárcena Madera, T.U. de la UNED.

– Secretario: D. Jesús García Laborda, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidenta: Dña. Aída Díaz Bild, C.U. de la Universidad de La Laguna.

– Vocales:

D. Juan Ignacio Oliva Cruz, C.U. de la Universidad de La Laguna.

D. Fernando Beltrán Llavador, T.U. de la Universidad de Salamanca.

– Secretaria: Dña. Carmen Fonseca Mora, T.U. de la Universidad de Huelva.

Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área: Física Aplicada

Código: Z057/DFA213

Comisión titular:

– Presidente: D. Miguel Ángel Hidalgo Moreno, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

D. Antonio Ruiz de Elvira Serra, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Dña. Julia Gil Llinás, T.U. de la Universidad de Extremadura.

– Secretaria: Dña. María Elena Sáiz Villanueva, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidenta: Dña. Julia Buján Varela, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

D. José Miguel Campanario Larguero, C.U. de la Universidad de Alcalá.

D. Benito Vázquez Dorrío, T.U. de la Universidad de Vigo.

– Secretaria: Dña. Chantal Ferrer Roca, T.U. de la Universidad de Valencia.

Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área: Matemática Aplicada

Código: Z057/DMA210

Comisión titular:

– Presidenta: Dña. Elena García Barriocanal, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

D. Miguel Ángel de Zavala Girones, C.U. de la Universidad de Alcalá.

D. Daniel Franco Leis, T.U. de la UNED.

– Secretaria: Dña. María Concepción Alonso Rodríguez, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidente: D. Sebastián Sánchez Prieto, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Dña. Sonia Busquier Saez, C.U. de la Universidad Politécnica de Cartagena.

D. Oscar Angulo Torga, T.U. de la Universidad de Valladolid.

– Secretaria: Dña. Ana Marco García, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área: Matemática Aplicada

Código: Z057/DMA211

Comisión titular:

– Presidente: D. Sebastián Sánchez Prieto, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Dña. Sonia Busquier Sáez, C.U. de la Universidad Politécnica de Cartagena.

D. Manuel Calixto Molina, C.U. de la Universidad de Granada.

– Secretaria: Dña. Ana Marco García, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidenta: Dña. Elena García Barriocanal, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Dña. Concepción Bermúdez Edo, T.U. de la Universidad Politécnica de Cartagena.

D. José Manuel Gutiérrez Jiménez, T.U. de la Universidad de la Rioja.

– Secretario: D. Mathieu Kessler, C.U. de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área: Ingeniería Química

Código: Z069/DIQ206

Comisión titular:

– Presidenta: Dña. María Luisa Marina Alegre, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

D. Eloy García Calvo, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Dña. Aurora Santos López, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

– Secretario: D. Juan García Rodríguez, T.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

– Presidente: D. Jesús Alberto Escarpa Miguel, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

D. Roberto Rosal García, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Dña. María José López Muñoz, T.U. de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

– Secretaria: Dña. Irene de Bustamante Gutiérrez, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área: Química Orgánica

Código: Z070/DQO216

Comisión titular:

– Presidenta: Dña. María Luisa Marina Alegre, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

D. Julio Álvarez-Builla Gómez, Profesor Emérito de la Universidad de Alcalá.

D. José María Quintela López, C.U. de la Universidad de la Coruña.

– Secretaria: Dña. Carolina Burgos García, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidente: D. Francisco J. de la Mata de la Mata, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Dña. Ana María Grandas Sagarra, C.U. de la Universidad de Barcelona.

D. Carlos Peinador Veira, T.U. de la Universidad de la Coruña.

– Secretaria: Dña. Ana María Gómez López, Investigador Científico del CSIC.

Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área: Química Orgánica

Código: Z070/DQO215

Comisión titular:

– Presidenta: Dña. María Luisa Marina Alegre, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

D. Juan José Vaquero López, C.U. de la Universidad de Alcalá.

D. Antonio Abad Somovilla, C.U. de la Universidad de Valencia.

– Secretaria: Dña. María Ángeles Castro González, T.U. de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

– Presidente: D. Francisco J. de la Mata de la Mata, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

D. José Carlos Menéndez Ramos, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Dña. María del Mar Zurbano Asensio, T.U. de la Universidad de la Rioja.

– Secretaria: Dña. Carmen López Mardomingo, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Código: Z031/DTS220

Comisión titular:

– Presidente: D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

D. Saturnino Maldonado Bascón, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Dña. Ana Belén Moreno Díaz, T.U. de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

– Secretaria: Dña. Pilar Jarabo Amores, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

– Presidenta: Dña. María Luisa Marina Alegre, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

D. Manuel Rosa Zurera, C.U. de la Universidad de Alcalá.

D. Juan José Pantrigo Fernández, T.U. de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

– Secretaria: Dña. María Isabel Vanrell Martorell, T.U. de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área: Expresión Gráfica en la Ingeniería

Código: Z031/DEG202

Comisión titular:

– Presidente: D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Dña. Pilar Chías Navarro, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Dña. María Jesús Casati Calzada, T.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.

– Secretario: D. Iván Muñoz Díaz, T.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

– Presidenta: Dña. María Luisa Marina Alegre, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

D. Saturnino Maldonado Bascón, C.U. de la Universidad de Alcalá.

D. Antolín Lorenzana Ibán, T.U. de la Universidad de Valladolid.

– Secretaria: Dña. María Jesús Lamela Rey, T.U. de la Universidad de Oviedo.

Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área: Ingeniería Mecánica

Código: Z031/DIM202

Comisión titular:

– Presidente: D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Dña. Elisa María Ruiz Navas, T.U. de la Universidad Carlos III de Madrid.

D. José Luis Pérez Díaz, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Secretaria: Dña. Carmen Ocal García, Profesora Investigadora del CSIC.

Comisión suplente:

– Presidenta: Dña. María Luisa Marina Alegre, C.U. de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

D. José Luis Vicent López, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

D. José Antonio Martínez Rojas, T.U. de la Universidad de Alcalá.

– Secretaria: Dña. Celia Clemente de Arriba, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. BOE núm. 79, de 31 de marzo de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007 (en adelante LOMLOU), en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDC), en los artículos 116 y 116 bis de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero (en adelante EUAH).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en la LOMLOU, el RDC, los EUAH, así como, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Para ser admitido a este concurso de provisión de vacantes son necesarios los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados en los que es de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y los descendientes y los de sus cónyuges, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

Segunda.

Además de los requisitos generales para ser admitidos al concurso, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

– Podrán concurrir a la provisión de las plazas vacantes de Catedráticos de Universidad que figuran en el Anexo I quienes tengan una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el puesto, obtenido mediante concurso, y sean:

a) Funcionarios/as del Cuerpo de Catedráticos de Universidad de las distintas Universidades del territorio nacional.

b) Funcionarios/as de las Escalas de Profesores de Investigación de Organismos Públicos de Investigación del área de conocimiento al que corresponda la vacante, que dispongan de acreditación para Catedráticos de Universidad.

– Podrán concurrir a la provisión de las plazas vacantes de Profesor Titular de Universidad que figuran en el anexo I quienes tengan una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el puesto, obtenido mediante concurso, y sean:

a) Funcionarios/as del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de las distintas Universidades del territorio nacional.

b) Funcionarios/as de las Escalas de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación y de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, del área de conocimiento a la que corresponda la vacante, que dispongan de acreditación para Profesores Titulares de Universidad.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.

Quienes deseen tomar parte en el concurso de provisión de vacantes remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «BOE», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base Segunda para participar en el concurso de provisión de vacantes.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Alcalá, la cantidad de 41,92 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco de Santander, en la cuenta 0049/6692/82/2116216000 con el título «Universidad de Alcalá. Derechos de Examen», abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

El anexo II de esta convocatoria (instancia), podrá obtenerse también en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Alcalá:

https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo/pdi/impresos/instancia_concurso.pdf

Cuarta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará, en el plazo máximo de quince días hábiles, una Resolución declarando aprobada la lista provisional completa de admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de la exclusión, y la publicará en el Tablón de Anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Servicio de Personal Docente e Investigador, Colegio San Pedro y San Pablo, plaza de San Diego, s/n; 28801 Alcalá de Henares, Madrid) y en la dirección de Internet:

https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo_pdi/convocatorias. (Personal Docente e Investigador- PDI-),

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la LPACAP.

Quinta.

La composición de las comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en el artículo 6 del RDC y, en lo que aplique, en el artículo 113 de los EUAH.

La Comisión deberá constituirse dentro de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria. Para ello el presidente titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la valoración del concurso, antes del acto de presentación de los candidatos.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

En el acto de constitución y con anterioridad a la presentación de los candidatos, la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos de valoración del concurso, que en cualquier caso tendrán que respetar los siguientes criterios generales:

Investigación: 40 %.

Docencia Universitaria: 40 %.

Participación en tareas de gestión: 10 %.

Otros méritos: 10 %.

En las plazas de Profesores Titulares de Universidad, las pruebas de selección tendrán el mismo valor. Las comisiones no podrán establecer criterios que den preferencia al resultado obtenido en una de ellas.

Sexta.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: historial académico, docente e investigador y asistencial, en el caso de las plazas vinculadas a instituciones sanitarias, por cuádruplicado, así como un ejemplar

de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, y del proyecto docente e investigador.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, circunstancia que se hará pública por la Comisión. En este mismo acto los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La primera prueba (única, en el caso de las plazas de Catedrático de Universidad) comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

Séptima.

A) Para las plazas de Catedráticos de Universidad, el concurso de provisión de vacantes consistirá en una prueba única, en sesión pública y en dependencias de la Universidad de Alcalá, en la que los aspirantes defenderán ante la Comisión su historial académico, docente, investigador y asistencial en el caso de las plazas vinculadas a instituciones sanitarias, así como el proyecto docente e investigador que presenten, que habrá de adecuarse a las necesidades de las Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria.

Durante la prueba la Comisión habrá de contrastar la capacidad de los aspirantes para la exposición y debate en la materia o especialidad en la que ha sido convocada la plaza. La duración máxima de la prueba, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en el apartado primero de esta base.

B) Para las plazas de Profesores Titulares de Universidad, el concurso de provisión de vacantes consistirá en dos pruebas que se celebrarán en sesión pública y en dependencias de la Universidad de Alcalá.

En la primera prueba los aspirantes defenderán ante la Comisión su historial académico, docente, investigador y asistencial en el caso de plazas vinculadas a instituciones sanitarias, así como el proyecto docente e investigador que presenten, que habrá de adecuarse a las necesidades de las Universidad, puestas de manifiesto en esta convocatoria.

Durante la celebración de la primera prueba la Comisión habrá de contrastar la capacidad de los aspirantes para la exposición y debate en la materia o especialidad en la que ha sido convocada la plaza. La duración máxima de la prueba, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión. Tras la finalización de esta prueba, los aspirantes necesitarán los votos de, al menos, dos miembros de la Comisión para pasar a la realización de la siguiente prueba.

En la segunda prueba los aspirantes harán una exposición oral ante la Comisión de una lección de su proyecto docente, escogida por los aspirantes entre tres sacadas a sorteo. Los aspirantes dispondrán de un tiempo mínimo de dos horas y máximo de tres horas, según fije la propia Comisión, para la preparación previa a la exposición de la lección, una vez seleccionada ésta.

Durante la celebración de la segunda prueba la Comisión valorará los conocimientos de los aspirantes sobre las materias docentes e investigadoras relacionadas con la plaza objeto del concurso, así como sobre la capacidad de los aspirantes para el debate y la defensa oral de sus argumentos, y las estrategias didácticas empleadas en la exposición. La duración máxima de la exposición y debate, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión.

Finalizadas las pruebas, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en este apartado de esta base.

Octava.

Las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en los últimos párrafos de cada apartado de la base Séptima, y sin que sea posible la abstención, efectúe la Comisión. En caso de empate el presidente contará con voto de calidad. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya/n celebrado la/s prueba/s. Asimismo, el proceso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 10 del RDC y en el artículo 129 de los EUAH.

Novena.

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en la Secretaría General de esta Universidad, o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la LAPCAP, certificación emitida por la Administración de que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y de cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Décima.

En su caso, el nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el o los candidatos propuestos hayan dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicho nombramiento será publicado en el «BOE» y en el «BOCM», y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «BOE», los candidatos propuestos deberán tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida deberá desempeñarse durante al menos dos años antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener plaza en otra universidad.

Undécima.

Los datos personales que los concursantes faciliten mediante la presentación de sus instancias se incorporarán al fichero de automatizado de Gestión de Recursos Humanos de la

Universidad de Alcalá, bajo la responsabilidad de Gerencia. Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información. Los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición podrán ejercitarse ante la Secretaría General de la Universidad de Alcalá.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UAH, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

Alcalá de Henares, 12 de marzo de 2018. –El Rector en funciones, Fernando Galván Reula.

ANEXO I

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

1. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento al que está adscrita: «Economía». Perfil: Economía Pública. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z053/DEA214.

2. Área de conocimiento: «Química Orgánica». Departamento al que está adscrita: «Química Orgánica y Química Inorgánica». Perfil docente: Química Orgánica. Perfil investigador: Síntesis Orgánica. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z070/DQO217.



ANEXO II

Solicitud de admisión al concurso de plazas de Profesorado de la Universidad de Alcalá:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO			
Cuerpo Docente:	Código de Plaza:		
Área de conocimiento:	Servicio (en su caso):		
Departamento:	Hospital (en su caso):		
Perfil:			
Fecha de resolución de convocatoria:	B.O.E./B.O.C.M.:		
II. DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
D.N.I./ Pasaporte	Nacionalidad	Correo Electrónico	
Fecha nacimiento	Localidad	Provincia	
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Provincia	Código Postal	
Títulos		Fecha de obtención	
Caso de ser funcionario público de carrera			
Denominación Cuerpo	Organismo	Fecha ingreso	Nº.R. Personal
Situación <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras			
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
El abajo firmante asume que si en el plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha de la resolución de las plazas, no retira la documentación aportada, la Universidad de Alcalá se reservará el derecho de proceder a la destrucción de la misma.			

El abajo firmante DECLARA que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, y DA CONSENTIMIENTO EXPRESO, para que los datos facilitados sean objeto de tratamiento automatizado y pasen a formar parte de los ficheros informatizados de la Universidad necesarios para la gestión de esa solicitud, conociendo que se puede ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación de la información tratada ante el responsable del fichero. (Resolución de 7 de septiembre de 2004, dictada por el Excelentísimo Rector Magnífico de la Universidad de Alcalá. BOCM 2 de noviembre de 2004).

En _____, a _____ de _____ de 2018.

Firmado: _____

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.-

SÓLO EN EL CASO DE CONCURSOS DE ACCESO A PLAZAS DE LOS CUERPOS DOCENTES (EXCEPTO INTERINOS)

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHO DE PARTICIPACIÓN
INGRESADO EN C.C.P.

ESTE IMPRESO NO SERÁ VÁLIDO SIN EL SELLO DEL BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO
LIQUIDACIÓN

Derecho de Examen

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EJEMPLAR PARA LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (A presentar en el lugar señalado en la convocatoria)
EJEMPLAR PARA EL INTERESADO
EJEMPLAR PARA EL BANCO

ANEXO III

Plaza: Profesor titular de Universidad.

Área: Economía Aplicada.

Código: Z053/DEA214.

Comisión titular:

Presidente: Don Tomás Mancha Navarro, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Don Carlos Mario Gómez Gómez, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Doña María Jimena Crespo Garrido, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Secretario: Doña Olga Cantó Sánchez, T.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña . Nazareth Pérez de Castro, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Don Ramón Barberán Orti, C.U. de la Universidad de Zaragoza.

Doña María Dolores Gadea Rivas, C.U. de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don José Félix Sanz Sanz, C.U. de la Universidad Complutense.

Plaza: Profesor titular de Universidad.

Área: Química Orgánica.

Código: Z070/DQO217

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco de la Mata de la Mata, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Don Juan José Vaquero López, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Doña María Paz Cabal Naves, T.U. de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Doña María Belén Cid de la Plata, T.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Luisa Marina Alegre, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Doña María Nuria Sotomayor Anduiza, C.U. de la Universidad del País Vasco.

Don Diego Sampedro Ruiz, T.U. de la Universidad de La Rioja.

Secretario: Don Ramón Gómez Arrayás, T.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.